



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA GEORGINA PINEDA CARDENAS
DEMANDADA:	FLAVIO DE JESUS CARMONA ZAPATA PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A. Y OTRO
RADICADO:	050013105002 20170021600
ASUNTO:	REQUIERE NOTIFICAR

Antecedentes procesales:

El 24 de marzo de 2017, se radicó la demanda. (anexo 001)

El 13 de junio de 2017, se admitió la demanda. (anexo 002, pág. 36).

El 25 de junio de 2018, se le reconoció personería al abogado Cristian Alexis Arango Bustamante para que lleve la representación de la parte demandante. (anexo 002, pág. 46).

El 11 de septiembre de 2018, contestó la demanda PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A “PORTICOS S.A”. (anexo 002, pág. 82-105).

El 25 de septiembre de 2018, se decretó el emplazamiento de FLAVIO DE JESÚS CARMONA. (anexo 002, pág. 106).

El 3 de mayo de 2019, se requirió a la parte demandante para que procediera a la publicación del emplazamiento. (anexo 002, pág. 109).

El 2 de diciembre de 2019, se requirió a la parte demandante para que procediera con el emplazamiento del demandado y se admitió la respuesta de la demanda de PORTICOS INGENIEROS CIVILES EN REORGANIZACIÓN. (anexo 002, pág. 114).

El 3 de febrero de 2022, se le reconoció personería a la abogada Luz Mirella Echeverry Carvajal para que lleve la representación de PORTICOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN, se ordenó el emplazamiento del señor Flavio de Jesús Carmona Zapata en el registro nacional de personas emplazadas. (anexo 005).

El 21 de abril de 2022, se designó por parte del despacho al abogado Juan Felipe Molina Álvarez en calidad de curador del señor Flavio de Jesús Carmona Zapata. (anexo 007).

El 9 de febrero de 2023, el abogado Juan Felipe Molina Álvarez, presentó excusa para aceptar el cargo de curador. (anexo 010).

El 23 de febrero de 2023, se aceptó el desistimiento presentado por el curado, se dispuso por parte del despacho oficiar a SAVIA SALUD EPS, para que procediera a dar los datos de contacto del señor FLAVIO DE JESÚS CARMONA ZAPATA. (anexo 012).

El 15 de mayo de 2023, dio respuesta SAVIA SALUD EPS, indicando los datos de contacto del señor FLAVIO DE JESÚS CARMONA ZAPATA.

Tipo Documento:	CC	Documento:	70570090
Nombres:	CARMONA ZAPATA FLAVIO DE JESUS		
Con los siguientes datos consignados en nuestra Base de Datos.			
Estado en la EPS:	ACTIVO	Régimen:	Subsidiado
Dirección:	CR 98 A CL 62 169 INT 129	Barrio:	ROBLEDO
Teléfono:	6044815772 - 3146040017		
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	MEDELLIN
IPS:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD		
Email:	olga.lucia.narvaez@gmail.com		

El despacho procedió a comunicarse con el número telefónico 314 604 00 17, quien contestó fue la señora Olga quien informo al despacho que era la compañera del señor Flavio y procedió a dar el número telefónico 304 349 00 02, el despacho se comunicó con dicho número, contestó el señor Flavio de Jesús Carmona Zapata, quien proporciono el siguiente correo electrónico flaviocarmona123@gmail.com, al que se le envió el link del expediente,, sin embargo el correo electrónico no aportó el acuse de recibido. (anexo 022).

Por lo anterior se requerirá a la parte demandante para que proceda a notificar a la dirección electrónica del demandado, notificación que deberá realizarse a través de un servicio postal que aporte el acuse de recibido, de conformidad con el art. 8 de la ley 2213/2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

REQUERIR, a la parte demandante para que proceda a notificar al señor Flavio de Jesús Carmona Zapata, al correo electrónico flaviocarmona123@gmail.com. Notificación que deberá realizarse a través de un servicio postal que reporte el acuse de recibido, de conformidad con el art. 8 del 2213/2022.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c90f9f4b9f02db21fcc1f86b6603282e2335f541dc2d01d63931b0493bdbda**

Documento generado en 20/06/2023 01:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>